



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana Contraloría General



Junta de Gobierno



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



**Informe de resultados finales de la auditoría N°.
CG 0652/2023 a la “Revisión física y financiera
del rubro de obra pública, conservación y
mantenimiento de inmueble menor 3513261
(partida anterior 7141) de los contratos del
ejercicio fiscal 2022 en las 5 regiones”**



Informe de resultados finales de la auditoría N°. CG 0652/2023 a la “Revisión física y financiera del rubro de obra pública, conservación y mantenimiento de inmueble menor 3513261 (partida anterior 7141) de los contratos del ejercicio fiscal 2022 en las 5 regiones”

I. Antecedentes:

a) Del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento (PAEOM)

Se realizaron los análisis financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 y al 30 de junio de 2023, destacando lo siguiente:

- Con fecha 31 de enero del 2023, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras, donde la DPCyM presentó el Informe del Cierre del Ejercicio 2022 del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento (PAEOM) 2022, con una inversión autorizada en el ejercicio 2022 para 183 obras (mantenimientos) por un monto de 187.3 mdp. para el rubro de obra pública, conservación y mantenimiento de inmueble menor 3513261 (partida anterior 7141). De dicho monto, al 30 de junio de 2023 se ejercieron 173.5 mdp, que representan el 92.6%, se cancelaron recursos por 9.5 mdp, (5.1%) y quedan pendientes de ejercer 4.4 mdp, el 2.3% del presupuesto autorizado, como se muestra en la siguiente tabla:

(Anexo 1)

Presupuesto para obras 2022	Obras de mantenimiento	Autorizado SAF	Ejercido al 31/12/2022	Ejercido al 30/06/2023	Total Ejercido	Cancelado	Saldo al 30/06/2023
Mantenimientos de refrendo de ejercicios anteriores	68	\$76,416,138.07	\$74,362,189.34	\$887,281.21	\$75,249,470.55	\$724,637.05	\$442,030.47
Obras de mantenimiento nuevo en 2022	115	110,919,872.23	16,406,418.49	81,815,392.37	98,221,810.86	8,740,815.14	3,957,246.23
Total	183	\$187,336,010.30	\$90,768,607.83	\$82,702,673.58	\$173,471,281.41	\$9,465,452.19	\$4,399,276.70
Porcentaje		100%			92.6%	5.1%	2.3%

b) De la auditoría

Con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 34-B y 34-C, fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana; 16, 17,



fracciones II y II bis y XIV, 19, y 20, fracción II del Estatuto General de esta Casa de Estudios, 57 y 58, fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y 6, 121, fracción VIII, y 162, último párrafo del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, la Contraloría General (CG), con el oficio **CG 0652/2023** del 22 de agosto del 2023, se notificó a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento (DPCyM), el inicio de la auditoría a la obra pública, en su modalidad de campo y gabinete a la **“Revisión física y financiera del rubro de obra pública, conservación y mantenimiento de inmueble menor 3513261 (partida anterior 7141) de los contratos del ejercicio fiscal 2022 en las 5 regiones”**, designando para ello a los C.C. C.P. María del Carmen Peña Cabrera, Directora de Auditoría, Arq. Daniel Arturo Jiménez Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública, a los ingenieros Carmelo García Jiménez y Edith Rodríguez Murrieta, personal adscrito a la CG de la Universidad Veracruzana.

II. Objetivo:

Revisar que sus procedimientos administrativos y técnicos, así como los conceptos contratados y cobrados, considerando las medidas o volúmenes registrados en las estimaciones de los 13 contratos N°. U.V.-DPCM/F-AD-068/2022, U.V.-DPCM/F-LPAD-125/2022, U.V.-DPCM/F-LP-022/2022, U.V.-DPCM/F-AD-056/2022, U.V.-DPCM/F-LP-039/2022, U.V.-DPCM/F-AD-027/2022, U.V.-DPCM/F-AD-044/2022, U.V.-DPCM/F-AD-054/2022, U.V.-DPCM/F-LP-021/2022, U.V.-DPCM/F-LP-102/2022, U.V.-DPCM/M-LP-008/2022, U.V.-DPCM/M-LP-080/2022 y U.V.-DPCM/M-LP-122/2022, estén terminados en su totalidad y cumplan con las especificaciones y normas de construcción vigentes de la Universidad Veracruzana.

III. Alcance de la auditoría:

Durante el ejercicio 2022, la DPCyM ejerció recursos que reflejan un importe autorizado **fiscalizable de \$187,336,010.30 sin IVA**, integrado por 183 obras, con un total ejercido al 30 de junio de 2023 de \$82,702,673.58 sin IVA.

(Anexo 1)



Para la **revisión física y financiera**, seleccionamos 13 contratos con un importe pagado **fiscalizable de \$19,171,622.45** sin IVA, considerando una muestra de **222 conceptos** que suman un importe **fiscalizado de \$17,492,451.90** sin IVA, equivalente al **91.2%** de la muestra seleccionada, verificando los programas de obra, los presupuestos, las estimaciones y números generadores de los trabajos, conciliando los conceptos pagados y ejecutados físicamente, tomando en cuenta los avances programados, la volumetría de los números generadores de obra emitidos por la empresa contratista, validados por la Coordinación Regional y Supervisiones de Obra de las regiones Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos-Minatitlán, autorizados para su pago por la DPCyM. **(Anexo 2)**

IV. Procedimiento:

1. - De la revisión física a la obra.

Verificamos:

1.1.- Que los conceptos contratados y cobrados de la muestra, considerando las medidas o volúmenes registrados en las estimaciones de los 13 contratos, estén terminados en su totalidad y cumplan con las especificaciones y normas de construcción vigentes de la Universidad Veracruzana y que los resultados obtenidos de cada concepto seleccionado en la verificación física de las obras consten en actas, con el detalle de cada uno, entregando una copia a los Supervisores de Obra de las regiones Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos- Minatitlán, a los residentes de obra de los contratistas, así como a los administradores de las dependencias.

V. Período:

El período revisado, contractual y diferido, comprendió del 11 de julio del 2022 al 18 de marzo del 2023. El período de la verificación física abarcó del 18 de septiembre del 2023 al 20 de octubre del 2023.



VI. Resultados finales atendidos:

Resultado N°. 2: Pago de más por volumen de obra no ejecutado de 2 conceptos con clave N°. UV-071-001-08 y UV-01-803-063, por un monto de \$9,229.06 sin IVA, autorizado por el Supervisor de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-068/2022

Observamos un pago de más por volumen de obra no ejecutado de 2 conceptos con clave N°. UV-071-001-08 y UV-01-803-063, del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-068/2022 por un monto de \$9,229.06 sin IVA, ya que de la verificación y cuantificación física en el sitio de la obra constatamos volúmenes de obra no ejecutados, incumpliendo el Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Supervisor de obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó la estimación 1 normal, sin comprobar previamente que se hayan suministrado, colocado, instalado o ejecutado conforme a la estimación cobrada de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. (Anexo 4)

PAGOS DE MÁS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-071-001-08	M2	\$1,723.65	25.97	21.00	4.97	\$8,566.54
UV-01-803-063	PZA	\$662.52	1.00	0.00	1.00	662.52
Total						\$9,229.06

SOLVENTADA

2.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria de los conceptos con clave N°. UV-071-001-08 y UV-01-803-063 por un monto de \$9,229.06 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre del 2023, anexo documentación comprobatoria, donde realizaron los ajustes al cristal, aclarando un monto de \$8,526.18, así como reintegrando la cantidad de \$40.36, más IVA por \$6.45 más interés por un monto de \$3.70 haciendo un total de \$50.52 e instalando la pieza faltante por \$662.52 más IVA. (Anexo 4)

2.2. Se atiende, ya que el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, mediante oficio N°. D2003/2023 del 8 de diciembre de 2023, le notifica al Ing. Jorge Alberto Leyva Domínguez, persona física, que de incurrir nuevamente en señalamientos por parte de algún



órgano interno de control, se le podría suspender su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a la normatividad aplicable. **(Anexo 4)**

Resultado N°. 3: Los conceptos con clave N°. UV-071-001-08 y UV-083-202-02, por un monto de \$54,476.81 sin IVA, no cumplen con las características contratadas y pagadas, autorizadas por el Supervisor de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-068/2022

De la verificación física a los conceptos con clave N°. UV-071-001-08 y UV-083-202-02, observamos que **no cumplen con las características contratadas y pagadas** ya que en la cancelería y las salidas eléctricas, difiere de lo solicitado en la descripción del concepto conforme al contrato U.V.-DPCM/F-AD-068/2022, determinándose un **pago improcedente por \$54,476.81 sin IVA**, incumpliendo el **Ing. Joel Fernando Martínez Osorio**, supervisor de obra del Departamento de Construcción y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó la estimación 1 normal, sin comprobar previamente que se haya instalado conforme a la características solicitadas y tramitadas en la estimación de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 4)**

CARACTERISTICAS DIFERENTES A LAS CONTRATADAS						
Concepto	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
Clave			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-071-001-08	M2	\$1,723.65	21.00	0.00	21.00	\$36,196.65
UV-083-202-02	SAL	\$1,142.51	16.00	0.00	16.00	18,280.16
Total						\$54,476.81

SOLVENTADA

3.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria de los conceptos con clave N°. UV-071-001-08 y UV-083-202-02 por un monto de **\$54,476.81** sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre, anexó documentación comprobatoria de que realizaron los ajustes al cristal y a las salidas eléctricas, aclarando un monto de \$39,148.07, así como reintegrando la cantidad de \$15,328.74, más IVA por \$2,452.60, más interés por un monto de \$1,406.22, haciendo un total de \$19,187.56. **(Anexo 4)**



3.2. Se atiende, ya que el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, mediante oficio N°. D2003/2023 del 8 de diciembre de 2023, le notifica al Ing. Jorge Alberto Leyva Domínguez, persona física, que de incurrir nuevamente en señalamientos por parte de algún órgano interno de control, se le podría suspender su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a la normatividad aplicable. **(Anexo 4)**

Región Poza Rica-Tuxpan

Resultado N°. 4: Pago de más por volumen de obra no ejecutado de 1 concepto con clave N°. UV-045-007-95, por un monto de \$4,337.08 sin IVA, autorizado por la Supervisora de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-056/2022

Observamos **pago de más por volumen de obra no ejecutado de 1 concepto** con clave N°. **UV-045-007-95**, del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-AD-056/2022** por un monto de **\$4,337.08** sin IVA, ya que de la verificación y cuantificación física en el sitio de la obra y de la revisión de la estimación 1 normal, por un error aritmético se cobró volumen de estructura de acero mayor a lo ejecutado, incumpliendo la **Arq. Wendy García Xochihua**, Supervisora de la obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó la estimación 1 normal, sin comprobar previamente que se haya aplicado conforme a la estimación cobrada de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo la responsable directa en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 5)**

PAGOS DE MÁS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-045-007-95	KG	\$78.40	151.26	95.94	55.32	\$4,337.08
Total						\$4,337.08

SOLVENTADA

4.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria del concepto con clave N°. UV-045-007-95 por un monto de \$4,337.08 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, anexó documentación comprobatoria: oficio s/n de fecha 1 de diciembre de 2023, de notificación al contratista con el cual la DPCyM solicita a la persona física, el Ing. Javier de Luna Santiago, la devolución de \$4,337.08 más \$693.93 por concepto de IVA y un monto de



\$397.87 correspondiente al interés generado a la fecha, haciendo un total a reintegrar de \$5,428.88 correspondiente del volumen pagado de más del concepto con clave N°. UV-045-007-95, anexo "A" referente al cálculo de intereses y copia simple de comprobante de depósito bancario del banco Azteca a la cuenta Banamex 70072556184 y Clabe 002840700725561845 de la Universidad Veracruzana. **(Anexo 5)**

4.2. Se atiende, ya que el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, mediante oficio N°. D2000/2023 del 7 de diciembre de 2023, le indica al Ing. Javier de Luna Santiago, persona física, que de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes de más, se analizará la posibilidad de suspender su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana. **(Anexo 5)**

Resultado N°. 5: Dos luminarias del concepto con clave N°. EXT-001, por un monto de \$27,350.92 sin IVA, no cumple con las características contratada y pagada, autorizada por la Supervisora de obra en la estimación 1 extraordinaria del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-056/2022

De la verificación física al concepto con clave N°. **EXT-001**, observamos que **no cumple con las características contratadas y pagadas** ya que en la instalación de 4 luminarias Led, 2 son diferentes a lo solicitado en la descripción del concepto conforme al contrato N°. **U.V.-DPCM/F-AD-056/2022**, determinándose un **pago improcedente** por **\$27,350.92** sin IVA, incumpliendo la **Arq. Wendy García Xochihua**, Supervisora de la obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó la estimación 1 extraordinaria, sin comprobar previamente que se haya suministrado y colocado conforme a las características solicitadas y tramitada en la estimación de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo la responsable directa en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

CARACTERISTICAS DIFERENTES A LAS CONTRATADAS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
EXT-001	PZA	\$13,675.46	4.00	2.00	2.00	\$27,350.92
Total						\$27,350.92



SOLVENTADA

5.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria del concepto con clave N°. EXT-001 por un monto de \$27,350.92 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, anexó ficha técnica de las 2 luminarias instaladas, indicando que como se menciona en la descripción del concepto, la luminaria puede ser similar en características a la de la marca y modelo especificados en este, por lo cual, esta DPCM aceptó que las luminarias instaladas por el contratista y observadas en la revisión física de la presente auditoría difieren, pero cumplen con las características solicitadas para dicho concepto. **(Anexo 5)**

5.2. Se atiende, ya que se tomó en consideración como solventación, el oficio N°. D2000/2023 del 7 de diciembre de 2023, signado por el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, donde le indica al Ing. Javier de Luna Santiago, persona física, que de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes de más, se analizará la probable suspensión de su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana. **(Anexo 5)**

Resultado N°. 6: Los conceptos con clave N°. UV-045-007-91 y UV-045-007-92, presentan deficiencias en su ejecución y mala calidad de los trabajos por un monto de \$12,208.49 sin IVA, autorizados por la Supervisora de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. UV-DPCM/F-AD-056/2022

Del análisis de la documentación comprobatoria de la estimación **1 normal** (números generadores y croquis) cotejada en el sitio de la obra, observamos que los conceptos con claves N°. **UV-045-007-91** y **UV-045-007-92**, se encontraron con **deficiencias en su ejecución y mala calidad de los trabajos**, no cuentan con las tuercas solicitadas y en algunas se aplicó soldadura, lo que limita saber si se instalaron los taquetes expansivos, la calidad de la soldadura aplicada presenta porosidad, ampollas en forma de grano, así como hendiduras y no se solicitó al contratista su reparación durante el desarrollo de la obra, a efecto de que se corrigieran conforme a las condiciones requeridas en el contrato N°. **UV-DPCM/F-AD-056/2022**, determinándose un **pago improcedente por \$12,208.49** sin IVA, incumpliendo la **Arq. Wendy García Xochihua**, Supervisora de la obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó las estimación 1 normal, sin vigilar y controlar los aspectos de calidad de la obra durante el desarrollo de los trabajos, conforme a las características solicitadas y tramitadas en



la estimación de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo la responsable directa en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN Y MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-045-007-91	PZA	\$1,972.55	24.00	19.00	5.00	\$9,862.75
UV-045-007-92	PZA	\$2,345.74	1.00	0.00	1.00	2,345.74
Total						\$12,208.49

SOLVENTADA

6.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria de los conceptos con clave N°. UV-045-007-91 y UV-045-007-92 por un monto de \$12,208.49 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, anexó Acta de sitio del 6 de diciembre de 2023, donde se indican los trabajos de corrección del contratista, en lo que respecta a la soldadura, así como reporte fotográfico de las actividades realizadas, de lo cual el C.P. Germán Vázquez Hernández, Administrador de la Facultad, dio fe de los mismos. **(Anexo 5)**

6.2. Se atiende, ya que se tomó en consideración como solventación, el oficio N°. D2000/2023 del 7 de diciembre de 2023, signado por el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, donde le indica al Ing. Javier de Luna Santiago, persona física, que de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes de más, se analizará la probable suspensión de su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana. **(Anexo 5)**

Resultado N°. 7: Pago de más por volumen de obra no ejecutado de 2 conceptos con clave N°. UV-051-015-05 y EXT-004, por un monto de \$7,270.38 sin IVA, autorizado por la Supervisora de obra en las estimaciones 3 normal y 2 extraordinario del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-022/2022

Observamos **pago de más por volumen de obra no ejecutado de 2 conceptos** con clave N°. UV-051-015-05 y EXT-004, del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-022/2022 por un monto de \$7,270.38 sin IVA, ya que de la verificación y cuantificación física en el sitio de la obra constatamos volúmenes de obra no ejecutados, incumpliendo la **Arq. Wendy García Xochihua**, Supervisora de la obra del Departamento de Construcción Regional y



Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó las estimaciones 3 normal y 2 extraordinario, sin comprobar previamente que se hayan suministrado, colocado, instalado o ejecutado conforme a la estimación cobrada de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo la responsable directa en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 6)**

PAGOS DE MÁS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-051-015-05	M	\$282.97	90.16	77.74	12.42	\$3,514.48
EXT-004	M2	\$408.25	486.06	476.86	9.20	3,755.90
Total						\$7,270.38

SOLVENTADA

7.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria de los conceptos con clave N°. UV-051-015-05 y EXT-004 por un monto de **\$7,270.38** sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, anexó documentación comprobatoria: oficio s/n de fecha 1 de diciembre de 2023, de notificación al contratista con el cual la DPCyM solicita a la persona física, el Ing. Javier de Luna Santiago, la devolución de \$7,270.38 más \$1,163.26 por concepto de IVA y un monto de \$666.97 correspondiente al interés generado a la fecha haciendo un total a reintegrar de \$9,100.61 correspondiente del volumen pagado de más de los conceptos con clave N°. UV-051-015-05 y EXT-004, Dos anexos "A" referente al cálculo de intereses y copia simple de comprobante de depósito bancario del banco Azteca a la cuenta Banamex 70072556184 y Clabe 002840700725561845 de la Universidad Veracruzana. **(Anexo 6)**

7.2. Se atiende, ya que se tomó en consideración como solventación, el oficio N°. D2000/2023 del 7 de diciembre de 2023, signado por el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, donde le indica al Ing. Javier de Luna Santiago, persona física, que de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes de más, se analizará la probable suspensión de su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana. **(Anexo 6)**



Resultado N°. 8: Cuatro luminarias del concepto con clave N°. UV-083-204-30, por un monto de \$55,101.72 sin IVA, no cumplen con las características contratadas y pagadas, autorizadas por la Supervisora de obra en la estimación 3 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-022/2022

De la verificación física al concepto con clave N°. **UV-083-204-30**, observamos que **no cumple con las características contratadas y pagadas** ya que en la instalación de 23 luminarias Led, 4 son diferentes a lo solicitado en la descripción del concepto conforme al contrato N°. **U.V.-DPCM/F-LP-022/2022**, determinándose un **pago improcedente por \$55,101.72 sin IVA**, incumpliendo la **Arq. Wendy García Xochihua**, Supervisora de la obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó las estimación 3 normal, sin comprobar previamente que se haya suministrado y colocado conforme a las características solicitadas y tramitadas en la estimación de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo la responsable directa en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 6)**

CARACTERISTICAS DIFERENTES A LAS CONTRATADAS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-083-204-30	PZA	\$13,775.43	23.00	19.00	4.00	\$55,101.72
Total						\$55,101.72

SOLVENTADA

8.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria del concepto con clave N°. UV-083-204-30 por un monto de \$55,101.72 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, anexó ficha técnica relativa a las 4 luminarias instaladas, indicando que como se menciona en la descripción del concepto, la luminaria puede ser similar en características a la de la marca y modelo especificados, por lo cual, esta DPCM aceptó que las luminarias instaladas por el contratista y observadas en la revisión física de la presente auditoría difieren, pero cumplen con las características solicitadas para dicho concepto. **(Anexo 6)**

8.2. Se atiende, ya que se tomó en consideración como solventación, el oficio N°. D2000/2023 del 7 de diciembre de 2023, signado por el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, donde le indica al Ing. Javier de Luna Santiago, persona física, que de incurrir



nuevamente en el cobro de volúmenes de más, se analizará la probable suspensión de su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana. (**Anexo 6**)

Resultado N°. 9: De los conceptos con clave N°. UV-021-015-02, UV-032-003-01, UV-038-005-01, UV-092-006-01, UV-092-007-01, UV-038-005-15, EXT-007 y EXT-026, no se encontró evidencia detallada en las estimaciones presentadas ni en la bitácora de obra de los trabajos realizados, autorizados por la Supervisora de obra en las estimaciones 1, 2 y 3 normal, 1, 2 y 3 excedente, 1 y 2 extraordinario del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-022/2022

Del análisis de la documentación comprobatoria de las estimaciones **1, 2 y 3 normal, 1, 2 y 3 excedente, 1 y 2 extraordinario**, (números generadores y croquis) en el sitio de la obra, 8 conceptos ejecutados con clave N°. **UV-021-015-02, UV-032-003-01, UV-038-005-01, UV-092-006-01, UV-092-007-01, UV-038-005-15, EXT-007 y EXT-026**, del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-LP-022/2022**, no se encontró evidencia detallada en las estimaciones presentadas ni en la bitácora de obra, del avance del concepto ejecutado por volumen, reporte fotográfico del proceso de su ejecución, registro de las salidas de los camiones que transportaron fuera del lugar el material producto de la excavación, así como el lugar de tiro del material ni de los permisos correspondientes para la tala de 19 árboles, incumpliendo la **Arq. Wendy García Xochihua**, Supervisora de la obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien revisó y aprobó las estimaciones 1, 2 y 3 normal, 1, 2 y 3 excedente y 1 y 2 extraordinario, verificar que la documentación presentada en cada estimación cumpliera con la información correspondiente para cada concepto, siendo la responsable directa en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo el análisis de los conceptos, generadores de obra y la verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

SOLVENTADA

9.1. Se atiende, ya que anexaron mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, reportes fotográficos como complemento a la información entregada con las estimaciones de obra, donde se puede observar la ejecución de los trabajos y permisos que fueron gestionados



por la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias antes las instancias correspondientes.
(Anexo 6)

La Documentación se deberá integrar a la estimación correspondiente del expediente unitario del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-022/2022.

Resultado N°. 10: Los conceptos con clave N°. UV-083-211-01 y UV-083-207-52, por un monto de \$27,456.10 sin IVA, no cumplen con las características contratadas y pagadas, autorizadas por la Supervisora de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-039/2022

De la verificación física a los conceptos con clave N°. UV-083-211-01 y UV-083-207-52, observamos que **no cumplen con las características contratadas y pagadas** ya que de los 3 registros colocados, 2 no incluyeron reposición de banquetta del primer concepto y del segundo, los interruptores presentan amperajes diferentes, contrario a lo solicitado en las descripciones de los conceptos conforme al contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-039/2022, determinándose un pago improcedente por **\$27,456.10** sin IVA, incumpliendo la **Arq. Wendy García Xochihua**, Supervisora de la obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó la estimación 1 normal, sin comprobar previamente que se haya suministrado e instalado conforme a las características solicitadas y tramitadas en la estimación de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS CONTRATADAS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-083-211-01	PZA	\$5,422.86	3.00	1.00	2.00	\$10,845.72
UV-083-207-52	PZA	\$16,610.38	1.00	0.00	1.00	16,610.38
Total						\$27,456.10

SOLVENTADA

10.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria de los conceptos con clave N°. UV-083-211-01 y UV-083-207-52 por un monto de \$27,456.10 sin IVA, ya que para el concepto con clave N°. UV-083-211-01, se realizaron los ajustes y análisis al precio unitario, resultando el



reintegro más intereses generados por \$786.17 y para el concepto con clave N°. UV-083-207-52, se realizó la instalación del interruptor principal de 70 AMP en el tablero, tal como se indica en el concepto pagado, anexando reporte fotográfico y Acta de sitio de fecha 05 de diciembre de 2023, donde la Mtra. Nayheli Grajales Méndez, Secretaria de Finanzas de la Región Poza Rica-Tuxpan, dio fe de la ejecución del trabajo. **(Anexo 7)**

10.2. Se atiende, ya que el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, mediante oficio N°. D1998/2023 del 7 de diciembre de 2023, le notifica a la Arq. María del Rosario Macxon Ortiz, administradora única de la contratista Grupo Constructor Magel, S.A. de C.V., que de incurrir nuevamente en señalamientos por parte del órgano interno de control, analizarán la posible suspensión del registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana. **(Anexo 7)**

Resultado N°. 11: Los conceptos con clave N°. UV-083-212-31 y UV-051-006-81, presentan errores o documentación faltante de los trabajos realizados, autorizadas por la Supervisora de obra en las estimaciones 1 y 2 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-039/2022

De la verificación física, observamos para el concepto con clave N°. UV-083-212-31, el croquis presentado en la estimación 1 normal no corresponde al área donde se ejecutaron los trabajos y para el N°. UV-051-006-81, la estimación 2 normal, no cuenta con evidencia suficiente que compruebe la realización de la prueba y del curso de inducción realizado, conforme al contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-039/2022, incumpliendo la Arq. Wendy García Xochihua, Supervisora de la obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó las estimaciones 1 y 2 normal, sin comprobar previamente que su expediente contenga documentación correcta y suficiente para constatar su ejecución, objeto del Contrato, siendo la responsable directa en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

SOLVENTADA

11.1. Se atiende el concepto con clave N°. UV-083-212-31 "*Suministro, colocación y conexión de regulador de voltaje de 3...*" ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de



2023, adjunta copia del croquis con la ubicación correcta del trabajo. La Documentación se deberá integrar a la estimación correspondiente del expediente unitario del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-039/2022. (Anexo 7)

11.2. Se atiende el concepto con clave N°. UV-051-006-81 "Prueba de funcionamiento, arranque y parada automática de la planta generadora, curso de inducción al personal mantenimiento y operación del equipo..." ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, adjunta reporte fotográfico del curso dado al personal de la Vicerrectoría, así como CD con video donde se muestra la prueba de funcionamiento realizada a la planta generadora. La documentación se deberá integrar a la estimación correspondiente del expediente unitario del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-039/2022. (Anexo 7)

Región Orizaba-Córdoba

Resultado N°. 13: Del concepto con clave N°. UV-052-004-02 no se presentó croquis por un volumen de aplanados de 94.02 m², autorizados por el Supervisor de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-027/2022

De la verificación física al concepto con clave N°. UV-052-004-02, observamos que **no presentó croquis** por un volumen de aplanados de 94.02 m², del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-027/2022, incumpliendo el **Arq. Miguel Ángel Juárez Flores**, Supervisor de la obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM de la región Orizaba-Córdoba, quien presuntamente revisó y aprobó la estimación 1 normal, sin comprobar previamente que la estimación incluyera croquis del concepto para la revisión de los trabajos ejecutados, conforme a las características solicitadas y tramitadas en la estimación de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la verificación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

CONCEPTO SIN CROQUIS EN LA ESTIMACIÓN					
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Importe pagado sin croquis
			Pagado	Sin croquis	
UV-052-004-02	M2	\$146.22	105.36	94.02	\$13,747.60
Total					\$13,747.60

SOLVENTADA



13.1. Se atiende, ya que la DPCyM envió documentación comprobatoria del volumen de 94.02 m² de aplanados, mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, adjuntando con los folios 00084 y 00085, generador y croquis del concepto UV-052-004-02. **(Anexo 8)**

Deberán integrar al expediente unitario en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-027/2022, el generador y croquis del concepto UV-052-004-02.

13.2. Se atiende, ya que el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, mediante oficio N°. D1999/23 de fecha 7 de diciembre de 2023, le indica al Arq. Juan Noé Suastegui Mora, persona física, que, de incurrir nuevamente en señalamientos por parte de algún órgano interno de control, se le podría suspender su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo con la normatividad aplicable. **(Anexo 8)**

Resultado N°. 14: El concepto con clave N°. UV-021-008-01, por un monto de \$6,020.40 sin IVA, no cumple con las características contratadas y pagadas, autorizadas por el Supervisor de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-044/2022

De la verificación física al concepto con clave N°. UV-021-008-01, observamos que **no cumple con las características contratadas y pagadas** ya que de acuerdo a las imágenes presentadas y lo descrito por el Supervisor de Obra, los 3 árboles talados por la empresa se presumen de menor diámetro que lo solicitado en la descripción del concepto conforme al contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-044/2022, determinándose un **pago improcedente por \$6,020.40** sin IVA, incumpliendo el **Arq. Miguel Ángel Juárez Flores**, Supervisor de obra del Departamento de Construcción y Mantenimiento General de la DPCyM, quien revisó y aprobó la estimación 1 normal sin verificar que cumplieran con las características solicitadas en el presupuesto contratado, objeto del contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo el análisis de los conceptos, generadores de obra y la verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 9)**

CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS CONTRATADAS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-021-008-01	PZA	\$2,006.80	3.00	0.00	3.00	\$6,020.40
Total						\$6,020.40

SOLVENTADA



14.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria del concepto con clave N°. UV-021-008-01 por un monto de \$6,020.40 sin IVA, ya que se realizaron los ajustes y análisis al precio unitario, aclarando \$1,449.63, reintegrando \$4,570.77, más IVA por \$731.32 y los intereses generados por \$419.31. **(Anexo 9)**

14.2. Se atiende, mediante oficio N°. D 1997/23 de fecha 07 de diciembre de 2023, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, dirigido al Ing. Arturo Maldonado Rodríguez, administrador único de la empresa Fyrtna Construcciones, S.A. de C.V., donde se le indicó que, de incurrir nuevamente en señalamientos por parte de algún órgano interno de control, se le podría suspender su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo con la normatividad aplicable. **(Anexo 9)**

Resultado N°. 15: Del concepto con clave N°. UV-038-004-09 no se encontró evidencia detallada en la estimación presentada, ni en la bitácora de obra de los trabajos realizados, autorizados por el Supervisor de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-044/2022

Del análisis de la documentación comprobatoria de la estimación **1 normal**, (números generadores y croquis), en el sitio de la obra, 1 concepto ejecutado con clave N°. **UV-038-004-09** del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-AD-044/2022**, no se encontró evidencia detallada en la estimación presentada ni en la bitácora de obra, del avance del concepto ejecutado por volumen, reporte fotográfico del proceso de su ejecución, registro de las salidas de los camiones que transportaron fuera del lugar el material producto de la excavación, así como el lugar de tiro del material, incumpliendo el **Arq. Miguel Ángel Juárez Flores**, supervisor de obra del Departamento de Construcción y Mantenimiento General de la DPCyM, quien revisó y aprobó la estimación 1 normal, sin verificar que la documentación presentada en la estimación cumpliera con la información correspondiente del concepto observado, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo el análisis del concepto, generadores de obra y la verificación y aprobación de la estimación presentada por el contratista. **(Anexo 9)**

SOLVENTADA

15.1. Se atiende, al adjuntar reporte fotográfico del proceso del relleno de piedra realizado en el resumidero, del concepto con clave N°. UV-038-004-09. **(Anexo 9)**



Resultado N°. 16: Pago de más por volumen de obra no ejecutado de 1 concepto con clave N°. EXT-12, por un monto de \$12,276.59 sin IVA, autorizado por el Supervisor de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-054/2022

Observamos pago de más por volumen de obra no ejecutado de 1 concepto con clave N°. EXT-12, del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-054/2022, por un monto de \$12,276.59 sin IVA, ya que de la verificación y cuantificación física en el sitio de la obra, comprobamos que no se encuentra la rejilla para traga tormentas, incumpliendo el **Arq. Miguel Ángel Juárez Flores**, Supervisor de la obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien revisó y aprobó la estimación 1 normal, sin comprobar previamente que se hayan ejecutado y aplicado conforme a la estimación cobrada de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 10)**

PAGOS DE MÁS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
EXT-12	M2	\$1,188.44	10.33	0.00	10.33	\$12,276.59
Total						\$12,276.59

SOLVENTADA

16.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria del concepto con clave N°. EXT-12 por un monto de \$12,276.59 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D2004/2023 del 8 de diciembre de 2023, anexó documentación comprobatoria: Acta de sitio de fecha 11 de octubre de 2023, signada por el Arq. Miguel Ángel Juárez Flores, Supervisor de Obra, el Mtro. Malaquías Sánchez Rosales, el Coordinador de la UVI Sede Tequila y por el Ing. Arturo Maldonado Rodríguez, Representante legal de la empresa contratista y reporte fotográfico de la instalación de la rejilla faltante. **(Anexo 10)**

16.2. Se atiende, mediante oficio N°. D 1997/23 de fecha 7 de diciembre de 2023, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, dirigido al Ing. Arturo Maldonado



Rodríguez, administrador único de la empresa Fyrtma Construcciones, S.A. de C.V., donde se le indicó que, de incurrir nuevamente en señalamientos por parte de algún órgano interno de control, se le podría suspender su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo con la normatividad aplicable. **(Anexo 10)**

Resultado N°. 17: De los conceptos con clave N°. UV-038-009-02, UV-036-004-01 y UV-045-007-04, no se encontró evidencia detallada en la estimación presentada, ni en la bitácora de obra de los trabajos realizados, autorizados por el Supervisor de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-054/2022

Del análisis de la documentación comprobatoria de la estimación **1 normal**, (números generadores y croquis), en el sitio de la obra, 3 conceptos ejecutado con clave N°. **UV-038-009-02, UV-036-004-01 y UV-045-007-04** del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-AD-054/2022**, no se encontró evidencia detallada en la estimación presentada ni en la bitácora de obra, reporte fotográfico del proceso de su ejecución, registro de los camiones que transportaron el material para el relleno de un resumidero, croquis detallado de los trabajos, oficios o documentos que comprueben los volúmenes autorizados y pagados, incumpliendo el **Arq. Miguel Ángel Juárez Flores**, supervisor de obra del Departamento de Construcción y Mantenimiento General de la DPCyM, quien revisó y aprobó la estimación 1 normal, sin verificar que la documentación presentada en la estimación cumpliera con la información correspondiente del concepto observado, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo el análisis del concepto, generadores de obra y la verificación y aprobación de la estimación presentada por el contratista. **(Anexo 10)**

SOLVENTADA

17.1. Se atiende al adjuntar reporte fotográfico del concepto con clave N°. UV-038-009-02 del proceso del relleno de piedra realizado en el resumidero, así como del concreto del concepto UV-036-004-01, observándose cómo se encontraba el sitio antes y durante el proceso de dichos trabajos. En lo que respecta al concepto UV-045-007-04, anexó evidencia fotográfica de su fabricación y colocación en el sitio de la obra. **(Anexo 10)**



Región Veracruz

Resultado N°. 18: De los conceptos con clave N°. UV-051-006-81, UV-038-005-15, EXT-41, EXT-43 y EXT -44, no se encontró evidencia detallada en la estimación presentada, ni en la bitácora de obra de los trabajos realizados, autorizados por el Supervisor de obra en las estimaciones 3 normal, 3 excedente y 1 extraordinario del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-021/2022

Del análisis de la documentación comprobatoria de las estimaciones **3 normal, 3 excedente y 1 extraordinario** (números generadores y croquis), en el sitio de la obra, de 5 conceptos ejecutados con clave N°. **UV-051-006-81, UV-038-005-15, EXT-41, EXT-43 y EXT -44** del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-LP-021/2022**, no se encontró evidencia detallada en la estimación presentada ni en la bitácora de obra, reporte fotográfico del proceso de su ejecución, registro de los camiones que transportaron el material, de los servicios proporcionados, oficios o documentos que comprueben los volúmenes autorizados y pagados, incumpliendo el **Arq. Oscar A. Ortiz Martínez**, Supervisor de obra del Departamento de Construcción y Mantenimiento General de la DPCyM, región Veracruz quien revisó y aprobó las estimaciones 3 normal, 3 excedente y 1 extraordinario, sin verificar que la documentación presentada en la estimación cumpliera con la información correspondiente del concepto observado, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo el análisis del concepto, generadores de obra y la verificación y aprobación de la estimación presentada por el contratista. (**Anexo 11**)

SOLVENTADA

18.1. Se atiende, ya que la DPCyM envió documentación comprobatoria mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, donde anexa reportes fotográficos como complemento a la información entregada con las estimaciones de obra, comentando que la documentación entregada es con la que se cuenta, y que el trabajo ejecutado y su volumetría se respaldan con los generadores y croquis validados por la supervisión, los cuales forman parte de las estimaciones que integran el expediente unitario de obra. Para el concepto EXT-041, anexa copia de las facturas que avalan las jornadas laboradas por el personal de vigilancia. (**Anexo 11**)



Resultado N°. 19: De los conceptos con clave N°. UV-087-007-60, UV-087-007-57, UV-087-010-00, UV-087-004-91, UV-087-006-80, UV-087-005-75, UV-087-005-80, UV-087-005-85, UV-087-007-50, EXT-001 y EXT-004, no se encontraron evidencias detalladas en la estimación presentada, ni en la bitácora de obra de los trabajos realizados, autorizados por el Supervisor de obra en las estimaciones 1-3 normal, 1 extraordinario, 1 y 3 excedente finiquito del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-102/2022

Del análisis de la documentación comprobatoria de las estimaciones **1-3 normal, 1 extraordinario, 1 y 3 excedente finiquito** (números generadores y croquis), en el sitio de la obra, 11 conceptos ejecutados con clave N°. UV-087-007-60, UV-087-007-57, UV-087-010-00, UV-087-004-91, UV-087-006-80, UV-087-005-75, UV-087-005-80, UV-087-005-85, UV-087-007-50, EXT-001 y EXT-004 del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-102/2022, no se encontró evidencia detallada en la estimación presentada ni en la bitácora de obra, en el reporte fotográfico del proceso de su ejecución, oficios o documentos que comprueben los volúmenes autorizados y pagados, incumpliendo el **Arq. Óscar A. Ortiz Martínez**, Supervisor de obra del Departamento de Construcción y Mantenimiento General de la DPCyM, región Veracruz, quien revisó y aprobó las estimaciones 1-3 normal, 1 extraordinario, 1 y 3 excedente finiquito, sin verificar que la documentación presentada en la estimación cumpliera con la información correspondiente del concepto observado, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo el análisis del concepto, generadores de obra y la verificación y aprobación de la estimación presentada por el contratista. (**Anexo 12**)

SOLVENTADA

19.1. Se atiende, los conceptos con clave N°. UV-087-007-60, UV-087-004-91, UV-087-006-80, UV-087-005-80, UV-087-005-85 y EXT-004, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, anexó reportes fotográficos como complemento a la información entregada con las estimaciones de obra de los conceptos señalados, **así como** croquis de las estimaciones 2 normal y 3 excedente finiquito, agregándoles la numeración de hojas y complementando información dentro de los mismos, atendiendo lo mencionado en el acta de sitio de la auditoría. Folio 138 a 170. (**Anexo 12**)

19.2. Se atiende el concepto con clave N°. UV-087-007-57, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, anexó reportes fotográficos como complemento a la información entregada con las estimaciones de obra del concepto señalado, así como croquis



de las estimaciones 2 normal y 3 excedente finiquito, agregándoles la numeración de hojas y complementando información dentro de los mismos, atendiendo lo mencionado en el acta de sitio de la auditoría. Folio 138 a 170. **(Anexo 12)**

19.3. Se atiende el concepto con clave N°. UV-087-010-00, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, anexó reportes fotográficos como complemento a la información entregada con las estimaciones de obra del concepto señalado e información adicional aclarando que en la descripción del concepto no indica que los termostatos quitados se deban recuperar, así como croquis de las estimaciones 2 normal y 3 excedente finiquito, agregándoles la numeración de hojas y complementando información dentro de los mismos, atendiendo lo mencionado en el acta de sitio de la auditoría. Folio 138 a 170. **(Anexo 12)**

19.4. Se atiende el concepto con clave N°. UV-087-005-75, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, anexó reportes fotográficos como complemento a la información entregada con las estimaciones de obra del concepto señalado e información adicional indicando que el equipo con ubicación en la oficina de la Coordinación de Proyectos Regional que presentó falla y se envió al fabricante para hacer válida la garantía, fue sustituido por uno nuevo proporcionado por el proveedor como parte de la garantía del primer equipo instalado (se anexa evidencia fotográfica). Folio 137, así como croquis de las estimaciones 2 normal y 3 excedente finiquito, agregándoles la numeración de hojas y complementando información dentro de los mismos, atendiendo lo mencionado en el acta de sitio de la auditoría. Folio 138 a 170. **(Anexo 12)**

19.5. Se atiende el concepto con clave N°. UV-087-007-50, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, anexó reportes fotográficos como complemento a la información entregada con las estimaciones de obra del concepto señalado y copia de la cédula anexo "D". (folio 128 al 135), así como croquis de las estimaciones 2 normal y 3 excedente finiquito, agregándoles la numeración de hojas y complementando información dentro de los mismos, atendiendo lo mencionado en el acta de sitio de la auditoría. Folio 138 a 170. **(Anexo 12)**

19.6. Se atiende el concepto con clave N°. EXT-001, ya que mediante oficio N°. D2004/23 del 8 de diciembre de 2023, anexó reportes fotográficos como complemento a la información entregada con las estimaciones de obra de los conceptos señalados, así como croquis de las estimaciones 2 normal y 3 excedente finiquito, agregándoles la numeración de hojas y complementando información dentro de los mismos, atendiendo lo mencionado en el acta de sitio de la auditoría. Folio 138 a 170. **(Anexo 12)**



Región Xalapa

Resultado N°. 20: Pago de más por volumen de obra no ejecutado de 1 concepto con clave N°. UV-045-007-08, por un monto de \$4,708.75 sin IVA, autorizado por el Supervisor de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/M-LP-008/2022

Observamos pago de más por volumen de obra no ejecutado de 1 concepto con clave N°. UV-045-007-08, del contrato N°. U.V.-DPCM/F-LP-008/2022 por un monto de \$4,708.75 sin IVA, ya que de la verificación y cuantificación física en el sitio de la obra, comprobamos volumen de obra no ejecutado de perfiles estructurales tipo PTR, incumpliendo el Ing. Manuel Efrén Hernández Iyescas, Supervisor de la obra de la Coordinación de Programas y Obras Especiales, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó la estimación 1 normal, sin comprobar previamente que se haya ejecutado y aplicado conforme a la estimación cobrada de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

PAGOS DE MÁS						
Concepto	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
Clave			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-045-007-08	KG	\$103.33	827.27	781.70	45.57	\$4,708.75
Total						\$4,708.75

SOLVENTADA

20.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria del concepto con clave N°. UV-045-007-08 por un monto de \$4,708.75 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D1872/23 de fecha 22 de noviembre de 2023, anexó documentación comprobatoria: oficio s/n de fecha 17 de noviembre de 2023, de notificación al contratista con el cual la DPCyM solicita a la empresa contratista Comercializadora y Constructora GAM, S.A. de C.V. la devolución de \$4,708.75 más \$753.40 por concepto de IVA y un monto de \$636.47 correspondiente al interés generado a la fecha haciendo un total a reintegrar de \$6,098.62 correspondiente del volumen pagado de más del concepto UV-045-007-08, Anexo "A" referente al cálculo de intereses y Comprobante de depósito bancario del banco Banorte a la cuenta Banamex 70072556184 y Clabe 002840700725561845 de la Universidad Veracruzana, donde realiza la devolución de



los 45.57 kg del concepto UV-045-007-08, por un monto de \$4,708.75 más \$753.40 por concepto de IVA y un monto de \$636.47 correspondiente al interés generado a la fecha haciendo un total de \$6,098.62. (**Anexo 13**)

20.2. Se atiende, ya que el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, mediante oficio N°. D1949/23 de fecha 4 de diciembre de 2023, le indica a la Arq. Misselly León Murrieta, en su calidad de representante legal de la empresa contratista Comercializadora y Constructora GAM, S.A. de C.V, que de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes de más, se analizará la probable suspensión de su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana. (**Anexo 13**)

Resultado N°. 21: Seis puertas abatibles del concepto con clave N°. UV-071-005-03, por un monto de \$110,045.70 sin IVA, no cumplen con las características contratadas y pagadas, autorizadas por el Supervisor de obra en la estimación 1 normal del contrato N°. U.V.-DPCM/M-LP-008/2022

De la verificación física al concepto con clave N°. **UV-071-005-03**, observamos que **no cumple con las características contratadas y pagadas** ya que de seis puertas abatibles, cuyas medidas son de 2.30 m x 2.10 m. difieren con lo solicitado en la descripción del concepto conforme al contrato N°. **U.V.-DPCM/M-LP-008/2022**, determinándose un **pago impropio** por **\$110,045.70** sin IVA, incumpliendo el **Ing. Manuel Efrén Hernández Iyescas**, Supervisor de la obra de la Coordinación de Programas y Obras Especiales, personal de la DPCyM, quien revisó y aprobó la estimación 1 normal sin verificar que cumplieran con las características solicitadas en el presupuesto contratado, objeto del contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo el análisis de los conceptos, generadores de obra y la verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS CONTRATADAS						
Concepto	Unidad	P. Uniterio	Volumen		Diferencia de	
Clave			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-071-005-03	PZA	\$18,340.95	10.00	4.00	6.00	\$110,045.70
					Total	\$110,045.70

SOLVENTADA



21.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria del concepto con clave N°. por un monto de \$110,045.70 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D1872/23 de fecha 22 de noviembre de 2023, anexó documentación comprobatoria: análisis de precio unitario del concepto UV-071-005-03, Calculo de la diferencia en volumen y precio a favor de la UV, Minuta de obra referente a acuerdo de cobro y/o pago del concepto en mención con diferencia a favor de la UV, Generador con la diferencia de volumen descontado en el concepto UV-074-002-02 y Precio unitario ajustado del concepto UV-071-005-03 avalado por la Unidad de Índices y Costos, donde se aclara la situación, la cual fue indicado en la bitácora durante el desarrollo de la obra y realizó el correspondiente ajuste del concepto. **(Anexo 13)**

21.2. Se atiende, ya que se tomó en consideración el oficio N°. D1949/23 de fecha 4 de diciembre de 2023, donde el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, le indica a la Arq. Misselly León Murrieta, en su calidad de representante legal de la empresa contratista Comercializadora y Constructora GAM, S.A. de C.V, que de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes de más, se analizará la probable suspensión de su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, derivado también de que fue indicado en la bitácora durante el desarrollo de la obra y realizó el correspondiente ajuste del concepto. **(Anexo 13)**

Resultado N°. 22: El concepto con clave N°. UV-085-047-02, por un monto de \$62,877.31 sin IVA, no fue localizado y no fue posible verificar las características, en el sitio señalado en el croquis presentado, tramitado y pagado en la estimación 3 normal, del contrato N°. U.V.-DPCM/M-LP-008/2022

De la verificación física al concepto con clave N°. **UV-085-047-02**, observamos que **no fue localizado** el SWITH marca RUCKUS ICX7150-24P L2 de 24 puertos POE+, en el sitio señalado en el croquis presentado en la estimación 3 normal del contrato N°. **U.V.-DPCM/M-LP-008/2022**, y no fue posible verificar las características, determinándose un **pago improcedente** por **\$62,877.31** sin IVA, incumpliendo el **Ing. Manuel Efrén Hernández Iyescas**, Supervisor de la obra de la Coordinación de Programas y Obras Especiales, personal de la DPCyM, quien revisó y aprobó la estimación 3 normal sin presuntamente verificar que el equipo fuera suministrado, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo el análisis de los conceptos, generadores de obra y la verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.



EQUIPO NO LOCALIZADO NI VERIFICADO SUS CARACTERÍSTICAS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-085-047-02	PZA	\$62,877.31	1.00	0.00	1.00	\$62,877.31
					Total	\$62,877.31

SOLVENTADA

22.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria del concepto con clave N°. UV-085-047-02 por un monto de \$62,877.31 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D1872/23 de fecha 22 de noviembre de 2023, anexó documentación comprobatoria: oficio N°. D1718/23 de fecha 30 de octubre de 2023, dirigido al L.S.C.A. Héctor Bonola Virués, Director de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica de la Universidad Veracruzana, con el cual solicita su apoyo para la ubicación del swicht de 24 puertos marca Brocade modelo ICX7250-24P con número de serie: DUI3837P044 instalado en el inmueble de Casa del Lago, copia de la factura de adquisición del equipo y reporte fotográfico del suministro e instalación del equipo, donde comprueban documentalmente la entrega del equipo y su recepción por parte de la Dependencia. **(Anexo 13)**

Resultado N°. 23: Pago de más por volúmenes de obra no ejecutados de 9 conceptos preponderantes con clave N°. UV-053-001-03, UV-083-101-167, UV-083-002-04, UV-085-016-02, UV-086-067-01, UV-086-067-02, UV-086-067-05, UV-086-067-09 y EXT-013, por un monto de \$79,274.58 sin IVA, autorizado por el Supervisor de obra en las estimaciones 1 normal y 1 extraordinario-finiquito del contrato N°. U.V.-DPCM/M-LP-122/2022

Observamos **pago de más por volúmenes de obra no ejecutados** de 9 conceptos preponderantes con clave N°. UV-053-001-03, UV-083-101-167, UV-083-002-04, UV-085-016-02, UV-086-067-01, UV-086-067-02, UV-086-067-05, UV-086-067-09 y EXT-013, del contrato N°. U.V.-DPCM/M-LP-122/2022 por un monto de \$79,274.58 sin IVA, ya que de la verificación y cuantificación física en el sitio de la obra, comprobamos volúmenes de obra no ejecutados, suministrados y colocados, incumpliendo el **Arq. Miguel Ángel Rivas Peña**, Supervisor de la obra de la Coordinación de Programas y Obras Especiales, personal de la DPCyM, quien revisó y aprobó las estimaciones 1 normal y 1 extraordinario-finiquito, sin



comprobar previamente que se hayan ejecutado, suministrado y colocado conforme a la estimación cobrada de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 14)**

PAGOS DE MÁS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-053-001-03	M2	\$899.77	92.71	92.00	0.71	\$638.84
UV-083-101-167	PZA	\$212.70	6.00	4.00	2.00	425.40
UV-083-002-04	M	\$177.89	118.40	114.25	4.15	738.24
UV-085-016-02	PZA	\$35,498.84	2.00	0.00	2.00	70,997.68
UV-086-067-01	PZA	\$450.70	42.00	41.00	1.00	450.70
UV-086-067-02	PZA	\$450.70	17.00	15.00	2.00	901.40
UV-086-067-05	PZA	\$349.92	48.00	45.00	3.00	1,049.76
UV-086-067-09	PZA	\$272.98	59.00	47.00	12.00	3,275.76
EXT-013	PZA	\$26.56	52.00	22.00	30.00	796.80
Total						\$79,274.58

SOLVENTADA

23.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria de los conceptos preponderantes con clave N°. UV-053-001-03, UV-083-101-167, UV-083-002-04, UV-085-016-02, UV-086-067-01, UV-086-067-02, UV-086-067-05, UV-086-067-09 y EXT-013 por un monto de \$79,274.58 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D1873/23 del 22 de noviembre de 2023 y D1984/23 de fecha 6 de diciembre de 2023, anexó documentación comprobatoria. **(Anexo 14)**

Deberán integrar al expediente unitario del contrato U.V.-DPCM/M-LP-122/2022 los números generadores detallados adicionando ejes y tramos de las áreas ejecutadas.

23.2. Se atiende, ya que el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, mediante oficio N°. D1984/2023 del 4 de diciembre de 2023, le indica al Arq. Hugo Alberto Guzmán Bandala, Representante legal de la constructora Spazio Konstruktio, S.A. de C.V., que de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes de más, se analizará la probable suspensión de su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana. **(Anexo 14)**



Resultado N°. 24: Los conceptos con clave N°. UV-071-002-06, UV-083-206-01, UV-083-101-60, UV-086-067-02, EXT-009 y EXT-021, por un monto de \$102,203.26 sin IVA, no cumplen con las características contratadas y pagadas, autorizadas por el Supervisor de obra en las estimaciones 1 normal y 1 extraordinario finiquito del contrato N°. U.V.-DPCM/M-LP-122/2022

De la verificación física a los conceptos con clave N°. UV-071-002-06, UV-083-206-01, UV-083-101-60, UV-086-067-02, EXT-009 y EXT-021, observamos que **no cumplen con las características contratadas y pagadas**, como lo solicitan las descripciones de los conceptos conforme al contrato N°. U.V.-DPCM/M-LP-122/2022, determinándose un pago improcedente por \$102,203.26 sin IVA, incumpliendo el Arq. Miguel Ángel Rivas Peña, Supervisor de la obra de la Coordinación de Programas y Obras Especiales, personal de la DPCyM, quien revisó y aprobó las estimaciones 1 normal y 1 extraordinario finiquito sin verificar que cumplieran con las características solicitadas en el presupuesto contratado, objeto del contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo el análisis de los conceptos, generadores de obra y la verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

CARACTERISTICAS DIFERENTES A LAS CONTRATADAS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-071-002-06	PZA	\$5,485.48	3.00	0.00	3.00	\$16,456.44
UV-083-206-01	PZA	\$13,042.12	1.00	0.00	1.00	13,042.12
UV-083-101-60	PZA	\$5,337.44	1.00	0.00	1.00	5,337.44
UV-086-067-02	PZA	\$450.70	15.00	9.00	6.00	2,704.20
EXT-009	PZA	\$3,901.00	1.00	0.00	1.00	3,901.00
EXT-021	PZA	\$20,254.02	3.00	0.00	3.00	60,762.06
Total						\$102,203.26

SOLVENTADA

24.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria de los conceptos con clave N°. UV-071-002-06, UV-083-206-01, UV-083-101-60, UV-086-067-02, EXT-009 y EXT-021 por un monto de \$102,203.26 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D1873/23 del 22 de noviembre de 2023 y D1984/23 de fecha 6 de diciembre de 2023, anexó documentación comprobatoria.

Deberán integrar al expediente unitario del contrato U.V.-DPCM/M-LP-122/2022 los números generadores detallados adicionando ejes y tramos de las áreas ejecutadas. (Anexo 14)



24.2. Se atiende, ya que el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, mediante oficio N°. D1984/2023 del 4 de diciembre de 2023, le indica al Arq. Hugo Alberto Guzmán Bandala, Representante legal de la constructora Spazio Konstruuto, S.A. de C.V., que de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes de más, se analizará la probable suspensión de su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana. (**Anexo 14**)

Resultado N°. 25: En cuarenta y tres conceptos, no presentaron croquis detallados de las áreas de ejecución de los trabajos, por un monto de \$406,653.78 sin IVA, autorizados por el Supervisor de obra en las estimaciones 1 normal y 1 extraordinario-finiquito del contrato N°. U.V.-DPCM/M-LP-122/2022

De la verificación física a 43 conceptos con clave N°. UV-083-002-16, UV-083-008-85, UV-083-008-90, UV-083-101-05, UV-083-101-10, UV-083-101-166, UV-083-101-03, UV-083-202-02, UV-083-202-03, UV-083-101-167, UV-083-101-159, UV-086-067-07, UV-083-002-04, UV-083-008-95, UV-083-002-41, UV-086-067-02, UV-086-067-03, UV-086-067-05, UV-086-067-09, UV-086-067-10, UV-086-067-11, UV-086-067-15, UV-086-067-17, UV-086-067-20, UV-081-002-12, UV-081-002-14, UV-081-002-15, UV-081-002-16, UV-081-002-17, UV-092-005-01, EXT-004, EXT-006, EXT-008, EXT-009, EXT-010, EXT-011, EXT-012, EXT-013, EXT-014, EXT-015, EXT-016, EXT-017 y UV-055-003-01, del contrato U.V.-DPCM/M-LP-122/2022, observamos pagos por un monto de \$406,653.78 sin incluir el IVA, sin que presentaran, en las estimaciones 1 normal y 1 extraordinario-finiquito, croquis detallados de las áreas de ejecución de los trabajos, incumpliendo el Arq. Miguel Ángel Rivas Peña, Supervisor de la obra de la Coordinación de Programas y Obras Especiales, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó las estimaciones 1 normal y 1 extraordinario-finiquito, sin comprobar previamente que las estimaciones incluyeran croquis de cada uno de los 43 conceptos para la revisión de los trabajos ejecutados y tramitados en las estimaciones de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la verificación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.



SOLVENTADA

25.1. Se atiende la responsabilidad resarcitoria de los conceptos con clave N°. UV-083-002-16, UV-083-008-85, UV-083-008-90, UV-083-101-05, UV-083-101-10, UV-083-101-166, UV-083-101-03, UV-083-202-02, UV-083-202-03, UV-083-101-167, UV-083-101-159, UV-086-067-07, UV-083-002-04, UV-083-008-95, UV-083-002-41, UV-086-067-02, UV-086-067-03, UV-086-067-05, UV-086-067-09, UV-086-067-10, UV-086-067-11, UV-086-067-15, UV-086-067-17, UV-086-067-20, UV-081-002-12, UV-081-002-14, UV-081-002-15, UV-081-002-16, UV-081-002-17, UV-092-005-01, EXT-004, EXT-006, EXT-008, EXT-009, EXT-010, EXT-011, EXT-012, EXT-013, EXT-014, EXT-015, EXT-016, EXT-017 y UV-055-003-01 por un monto de \$406,653.78 sin incluir IVA, ya que mediante oficio N°. D1984/23 de fecha 6 de diciembre de 2023, anexó documentación comprobatoria.

Deberán integrarse al expediente unitario del contrato U.V.-DPCM/M-LP-122/2022 los croquis detallados de las áreas de ejecución de los trabajos. (**Anexo 14**)

25.2. Se atiende, ya que el Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih, Director de la DPCyM, mediante oficio N°. D1984/2023 del 4 de diciembre de 2023, le indica al Arq. Hugo Alberto Guzmán Bandala, Representante legal de la constructora Spazio Konstrukt, S.A. de C.V., que de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes de más, se analizará la probable suspensión de su registro en el padrón de contratistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana. (**Anexo 14**)

VII. Resultados finales con observación:

Región Coahuila de Zaragoza-Minatitlán

Resultado N°. 1: Pago de más por volumen de obra no ejecutado de 3 conceptos con clave N°. UV-071-001-07, UV-086-003-53 y UV-086-003-54, por un monto de \$33,288.50 sin IVA, autorizado por el Supervisor de obra en las estimaciones 1 normal y 1 excedente del contrato N°. UV.-DPCM/F-LP-AD-125/2022

Observamos pago de más por volumen de obra no ejecutado de 3 conceptos con clave N°. UV-071-001-07, UV-086-003-53 y UV-086-003-54, del contrato N°. UV.-DPCM/F-LP-AD-125/2022 por un monto de \$33,288.50 sin IVA, ya que de la verificación y cuantificación física en el sitio de la obra constatamos volúmenes de obra no ejecutados, incumpliendo el Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Supervisor de obra del Departamento de Construcción Regional



y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó las estimaciones 1 normal y 1 excedente, sin comprobar previamente que se hayan suministrado, colocado, instalado o ejecutado conforme a la estimación cobrada de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

PAGOS DE MÁS						
Concepto	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
Clave			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-071-001-07	M2	\$2,046.21	33.53	29.86	3.67	\$7,509.59
UV-086-003-53	PZA	\$4,642.03	5.00	3.00	2.00	9,284.06
UV-086-003-54	PZA	\$3,298.97	5.00	0.00	5.00	16,494.85
Total						\$33,288.50

(Anexo 3)

Región Orizaba-Córdoba

Resultado N°. 12: Pago de más por volumen de obra no ejecutado de 6 conceptos con clave N°. UV-037-006-03, UV-052-001-02, UV-051-002-20, UV-086-013-41, UV-052-004-02 y UV-071-001-10, por un monto de \$5,049.85 sin IVA, autorizado por el Supervisor de obra en las estimaciones 1 normal y 1 excedente del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-027/2022

Observamos **pago de más por volumen de obra no ejecutado** de 6 conceptos con clave N°. UV-037-006-03, UV-052-001-02, UV-051-002-20, UV-086-013-41, UV-052-004-02 y UV-071-001-10, del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-027/2022, por un monto de **\$5,049.85** sin IVA, ya que de la verificación y cuantificación física en el sitio de la obra, comprobamos volúmenes de obra no ejecutados y cobrados, incumpliendo el **Arq. Miguel Ángel Juárez Flores**, Supervisor de la obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, quien presuntamente revisó y aprobó las estimaciones 1 normal y 1 excedente, sin comprobar previamente que se hayan suministrado, colocado, instalado o ejecutado conforme a la estimación cobrada de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. (Anexo 8)



Universidad Veracruzana

Contraloría General



PAGOS DE MÁS						
Concepto Clave	Unidad	P. Unitario	Volumen		Diferencia de	
			Pagado	Auditado	Volumen	Importe
UV-037-006-03	M	\$705.42	20.55	19.52	1.03	\$726.58
UV-052-001-02	M2	\$370.04	18.58	16.64	1.94	717.87
UV-051-002-20	M	\$629.22	25.45	23.06	2.39	1,503.83
UV-086-013-41	M2	\$874.13	37.66	37.06	0.60	524.47
UV-052-004-02	M2	\$146.22	105.36	97.38	7.98	1,166.83
UV-071-001-10	M2	\$2,279.32	47.64	47.46	0.18	410.27
Total						\$5,049.85

Resumen de los 2 resultados finales con observación

Los Coordinadores Regionales de Obra y los Supervisores de Obra de las regiones Orizaba-Córdoba y Coatzacoalcos- Minatitlán, autorizaron pagos de estimaciones en 22 conceptos analizados por 1.31 mdp, encontrando pagos de más de 2 contratos en 9 conceptos por un monto de \$38.33 miles de pesos sin IVA:

Región	Observación
	Pago de más
Coatzacoalcos-Minatitlán	\$33,288.50
Orizaba-Córdoba	\$5,049.85
Total	\$38,338.35

VIII. Recomendación preventiva

Se hace la siguiente recomendación a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento:

Recomendación preventiva N°. 1

El titular de la DPCyM deberá generar mecanismos internos de control para que el Jefe del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General y el Coordinador de Programas y Obras Especiales realicen inspecciones y revisiones documentales y físicas constantes a los Supervisores de Obra, responsables de las obras, para que a los contratistas se les paguen sólo los volúmenes realmente ejecutados, previa verificación física, que cumplan con lo establecido en los contratos de obra y normativa correspondiente, y que en caso de incurrir el Jefe de Departamento, el Coordinador y Supervisores de obra, en cualquier



acto u omisión que les sea imputable y dañe a la Universidad, se aplique lo establecido en la normativa correspondiente.

Recomendación preventiva N°. 2

Relativa a los resultados N°. 9, 15, 17 y 18

Se recomienda que, en lo sucesivo, el personal encargado de la Supervisión de obra, asiente en bitácora, minutas, oficios, diario de obra, entre otros, el proceso de ejecución de la obra, considerando que dichos registros, en el caso de movimientos de tierra y/o retiro de material, deben contener la volumetría de material que se sustrae o entra para la obra, avance de la obra durante la visita, tipo de maquinaria y/o equipo usado para su extracción y/o retiro, debiendo sujetarse a lo establecido en los manuales de procedimiento como las Políticas Internas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras y Servicios, en sus apartados “Instrumentos básicos de obra”, “Términos de Referencia para la Supervisión de Obra” y “Procedimiento de Supervisión de Obra”.

Total de recomendaciones preventivas: 2

IX. Conclusiones

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el titular de la DPCyM y los reportes generados a través del Subsistema de Planeación Recursos Financieros y Materiales (SPRFM). La revisión efectuada por esta Contraloría General fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y el alcance establecidos en el programa de la auditoría Técnica–Administrativa en su modalidad de campo y gabinete CG 0652/2023 a la “Revisión física y financiera del rubro de obra pública, conservación y mantenimiento de inmueble menor 3513261 (partida anterior 7141) de los contratos del ejercicio fiscal 2022 en las 5 regiones”, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que estimamos necesarias. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar los controles internos establecidos en la administración de los recursos financieros, materiales y humanos de la DPCyM y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concluimos que 23 Resultados Finales fueron solventados y determinamos 2 Resultados Finales con observación, de carácter económico:



1. Del **Resultado final con observación N° 1**, los actos u omisiones ahí descritos que originaron las recomendaciones de tipo correctivo y preventivo señaladas en la respectiva cédula, llevaron a detectar presuntas irregularidades de carácter económico, vinculadas a la actuación del Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Supervisores de obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, que hacen presumir la existencia de una afectación patrimonial a esta Casa de Estudios del orden de \$33,288.50 (Treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados por pago de más por volumen de obra no ejecutado de 3 conceptos del contrato N°. UV.-DPCM/F-LP-AD-125/2022.
Se ejecutó la suma de \$20,503.02 (Veinte mil, quinientos tres pesos 02/100 M.N.).
2. Del **Resultado final con observación N° 12**, los actos u omisiones ahí descritos que originaron las recomendaciones de tipo correctivo y preventivo señaladas en la respectiva cédula, llevaron a detectar presuntas irregularidades de carácter económico, vinculadas a la actuación del Arq. Miguel Ángel Juárez Flores, Supervisores de obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, personal de la DPCyM, que hacen presumir la existencia de una afectación patrimonial a esta Casa de Estudios del orden de \$5,049.85 (Cinco mil cuarenta y nueve pesos 85/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados por pago de más por volumen de obra no ejecutado de 6 conceptos del contrato N°. U.V.-DPCM/F-AD-027/2022.

Derivado de lo anterior, solicitaremos a la titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional, que de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, inicie las investigaciones y los procedimientos que el caso amerite y le dé seguimiento a los resultados con observación N° 1 y 12 y queden solventados, informando a este órgano interno de control los resultados obtenidos.

Cabe señalar que de los resultados solventados, la DPCyM aclaró la cantidad de \$416,559.53 (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 53/100 M.N.) sin IVA, ejecutó la cantidad de \$35,666.75 (Treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 75/100 M.N.)



Universidad Veracruzana

Contraloría General



sin IVA, reparó la suma de \$106,370.11 (Ciento seis mil trescientos setenta pesos 11/100 M.N) sin IVA y realizó reintegros por \$36,843.78 (Treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 78/100 M.N), IVA por \$5,895.00 (Cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados por \$3,584.46 (Tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N).

En cuanto a las recomendaciones preventivas que se emiten, el titular de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Institucional, deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento de los sistemas de control interno, evitando la recurrencia del incumplimiento normativo.

ATENTAMENTE
Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz
Xalapa, Ver., a 13 de diciembre de 2023

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

Arq. Daniel Arturo Jiménez Fernández
Jefe del Departamento de Auditoría a la
Obra Pública

Ing. Carmelo García Jiménez
Auditor

Ing. Edith Rodríguez Murrieta
Auditora